



Provincia de Santiago del Estero

2024 - AÑO DE LA CANONIZACIÓN DE MARÍA ANTONIA DE PAZ Y FIGUEROA “MAMA ANTULA”

Resolución

Número:

Referencia: CONDUCTA FISCAL

VISTO:

La RESOL-2024-12-E-GDESDE-DGR#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada normativa dispone que para otorgar el Certificado de Conducta Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas, el control se enfatiza en el cumplimiento de los Impuestos declarativos y de liquidación administrativa, ampliándose los controles verificando el cumplimiento de las obligaciones impositivas en el Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Automotores y Remolcados e Inmobiliario Urbano y Rural.

Que, la Dirección General de Rentas considera conveniente realizar modificación a la norma antes indicada, que estime imprescindible y necesario flexibilizar los requisitos establecidos, para que los proveedores destinatarios de compra de bienes y/o prestadores de servicios puedan realizar cualquier trámite ante el Estado Provincial, y obtengan el Certificado de Conducta Fiscal.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/C DE LA DIRECCION
GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECESE, que los Departamentos Ingresos Brutos, Grandes Contribuyentes, Convenio Multilateral y Delegaciones, previo a otorgar el Certificado de Conducta Fiscal, deberá verificar que no registre deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Retención, Planes Pago y Certificado de Apremio, estos últimos, en lo que respecta al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto la Resol-2024-12-GDESDE-DGR#MEC

ARTICULO 3°: La presente Resolución entrara en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese